

DECRETO DE ALCALDIA N° 2246 / 2020.-

ZAPALLAR.-

04 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada **“ENTREGA DE GORRO SPORT CON LOGO DEL PROGRAMA, PARA USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL”.-**

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado **“ENTREGA DE GORRO SPORT CON LOGO DEL PROGRAMA, PARA USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL”**, a entregar en los meses noviembre y diciembre del presente año, dentro de las capacitaciones y asesorías técnicas en terreno, esta iniciativa tiene como objetivo potenciar y felicitar el compromiso de nuestros usuarios, cuidándolos de la exposición al sol.-

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.-

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad.-

El Objetivo general de esta entrega de gorro sport a nuestros usuarios, es potenciar la protección de los rayos ultravioleta que se incrementan con la llegada del verano, lo que beneficiará a nuestros usuarios en los diferentes manejos que realizan en el área agrícola.-

DESTINATARIOS: 109 usuarios de PRODESAL. –

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.-

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: Meses noviembre y diciembre de 2020.-

Lugar actividad: Visitas en terreno y asesorías técnicas

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Como programa, estamos en constante trabajo junto a nuestros usuarios, por tanto es nuestra responsabilidad también, que ellos adquieran elementos de seguridad como medidas básicas de prevención de riesgos en sus trabajos.- Además, con esta actividad se incrementará la relación asesor-usuario, fomentando la participación y compromiso dentro del programa.-

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

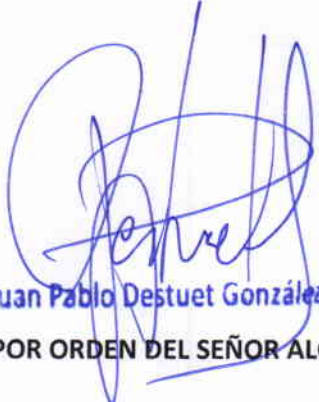
Programa Prodesal	➤ Organización e invitación de usuarios.
Comunicaciones	➤ En que se necesita. Ejemplo Difusión.
Gabinete	➤ Coordinación y agenda alcalde.
Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.

- I. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Pablo Destuet González
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- DELEGACION MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / JPD / SEC / DMC / ery